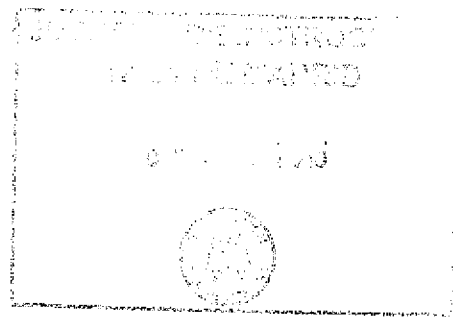


228

FISCALIA PROVINCIAL
DE MADRID



**DILIGENCIAS PREVIAS Nº 216-16
JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 31
MADRID**

AL JUZGADO

EL FISCAL, en el procedimiento arriba referenciado, al amparo del artículo 780 de la LECrim, interesa la apertura del Juicio Oral a celebrar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14,3º LECrim. , ante el **Juzgado de lo Penal** respecto de **JUAN F. HERNANDEZ YAÑEZ** y formula el siguiente escrito de

ACUSACION

PRIMERA: El acusado, **Juan F. Hernandez Yañez** , mayor de edad y sin antecedentes penales, animado por un deseo de menoscabar la dignidad , profesionalidad y el honor de D. Máximo Antonio Gómez Jurado , Presidente del Consejo General de Enfermería, desde noviembre del 2012 hasta al finales del 2015 vino realizando en diversas publicaciones a través de sus blogs " <http://medium.com@juherya/> y <http://juherya.blogspot.com.es>" , afirmaciones que implicaban la imputación al Sr. González Jurado de la comisión de conductas amorales incluso constitutivas de ilícitos penales :

El día 16 de noviembre del 2012 en su blog <http://juherya.blogspot.com.es> , en un artículo titulado "¿ liderazgo?, no matonismo" entre otras afirmaciones dice" lo que más me ha sorprendido es el desmedido acojonamiento que provoca el Consejo General de la Enfermería (CGE) y mas en concreto su presidente, podólogo Máximo Antonio González Jurado entre las estructuras colegiales provinciales...no puedo detallar sin incurrir en deslealtad , algunas confidencias que se me

hacen desvelando las formas de actuar del susodicho y sus mamporreros para tener amedrentados a los directivos colegiales provinciales. A la mayoría de ellos los mantiene voluntariamente secuestrados desde hace mas de 20 años sabiendo que su extremada mediocridad profesional y la falta de decencia personal son el resorte fundamental que le permite conservar el poder contra toda legalidad, incluidas sucesivas sentencias judiciales que se pasa por el forro..... lo que hace el Consejo es típicamente mafioso, , si entras en La Familia, renegocio tu deuda ... con importantes descuentos sobre la deuda reclamada pero entregando a la Familia el resto de la pasta. ..."

La entrada del día 30-6-14 titulada " a los pies de los burros" se iniciaba de la siguiente manera: " Durante la segunda mitad de los años 80 y principios de los 90 del siglo pasado, una apestosa camarilla (procedente muchas veces, empezando por su líder, de la extrema derecha política, y del sector más casposo del ateoserio reaccionario)asaltó el poder en las estructuras colegiales de enfermería. Y ahí siguen todavía, 25 años después conformando una oligarquía cleptocrática y autoritaria que se ha tomado muy en serio silenciar a la profesión enfermera para que nadie les moleste mientras realizan sus maniobras orquestadas en la oscuridad que ahora ya empiezan a salir a la luz : son las camarillas colegiales locales que han ayudado a su Gran Timonel il Dottore, a perpetuar esa organización cautiva."

El 23-3-15, en referencia a las elecciones a la Junta Directiva del Colegio de Enfermería de León refiere la pugna de dos candidaturas " la oficialista...bajo la dirección apostólica de IL Dottore Máximo González Jurado , presidente desde hace 20 años del CGE y la opositora . En las elecciones del 2002 ya se había producido un pucherazo importante y cinco años después la historia se repite, pero con un sorprendente giro: el pucherazo del voto por correo no es bastante y la candidatura oficialista es derrotada Unos cuantos votos nuevecitos bajo el nombre de los mansos del Dottore, elecciones ganadas y punto. León sólo es parte de un entramado de ámbito nacional en el que mediante un presunto fraude electoral generalizado se buscaba la estabilidad de las mismas personas al frente de una economía muy generosa, 41 millones de euros".... " y ahí los tienes descojonándose de ti que pagas 234,24 euros al año, una pasta que se reparten entre Máximo, Alfredo, y Jose Luis, tres (presuntos, Señoría) gánsteres"

El 16 de junio del 2015 envió un tweet desde su cuenta @juherya en el que aparecía la foto de Gómez Jurado con un gorro de cocinero con el

siguiente texto" no se me pongan nerviosoh, ehtamos cosinando los resurtados"

El 17 de junio del 2015 envió en la misma cuenta de twitter " por cobardía, por miedo a auditorias, por corruptos, por cómplice de corruptos, por miedo al cambio...."

El 8-10-15 en su blog, ya referido , dice..." el gran fraude es el del CGE, órgano avasallador, dictatorial y matón donde los haya con la necesaria colaboración de un núcleo estable de 31 Juntas directivas de colegios a los que se puso al frente de los mismos precisamente para que se convirtieran en balantes y dijeran " sí señor" a todo lo que le propusiera el máximo dirigente aunque fuera en perjuicio evidente de los colegiados que pagan sus cuotas para que otros hagan tejemanejes de ellas."

SEGUNDA: Los hechos relatados son constitutivos de:

- a) un delito continuado de injurias con publicidad a funcionario público o autoridad en el ejercicio de su cargo del art 208, 209 , 215 y 74 del Código Penal.
- b) un delito continuado de calumnias con publicidad a funcionario público o autoridad en el ejercicio de su cargo del art 205 y 206 y 215 del C.P

TERCERA: De las expresadas infracciones penales es autor, artículo 27 y 28.1 del Código Penal, el acusado.

CUARTA: no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal

QUINTA: Procede imponer al acusado :

- por el delito a) la pena de multa de 12 meses con cuota diaria de 10 euros con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53
- por el delito b) multa de 20 meses con una cuota diaria de 10 euros y responsabilidad personal subsidiaria del art 53.

En concepto de Responsabilidad civil deberá indemnizar a Máximo González Jurado en la cantidad de 10.000 euros por daños morales con los intereses legalmente previstos.

Se impondrán las COSTAS al acusado.

El Fiscal propone como medios de **PRUEBA** para el acto del Juicio Oral los siguientes:

1. Interrogatorio del acusado.
2. Testifical, a cuyo fin, serán citados por la oficina judicial:
- Máximo González Jurado
3. Documental, los folios 1 a 126. los cuales serán leídos en el juicio oral salvo que la defensa renuncia a ello por considerarse suficientemente instruida de su contenido, declaración de voluntad que habrá de constar expresamente en el acta que al efecto se extienda y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art 726 de la LECR.

En Madrid, a 11-7-16
Fdo. V. Utrera

